

SECRETARIA
Octubre 19 del 2023-

A despacho de la señora Juez el proceso, informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por parte demandante se encuentra vencido y no fue objetada.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

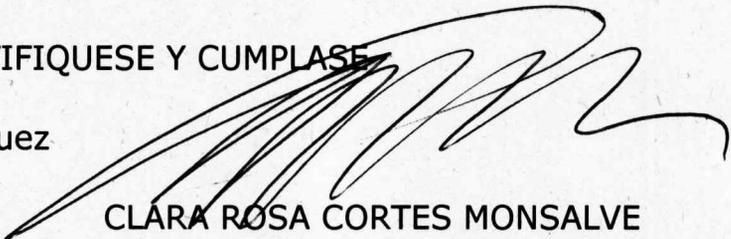
**AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 277
RADICACION 2021-00161-00
EJECUTIVO SINGULAR**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Trujillo Valle, Octubre diecinueve (19) del dos mil
veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que no fue objetada y está ajustada a lo legal, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

| | |
|---|--|
|  | Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca |
| ESTADO ELECTRONICO No. 110 | |
| Hoy, octubre 25 de 2023 se notifica a las partes el Auto 277 de octubre 19 de 2023. | |
| Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria | |

Ejecutoria: Octubre 26, 27 y 30 de 2023